

/103



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

119

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 4-42280- -10-0 Fecha: 2010-03-24 10:05:36
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 378 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : ALVARO RAMIREZ BONILLA Folios 1

Señor (a) (es)
ALVARO RAMIREZ BONILLA
CALLE 26 NO. 4 A 45, PISO 11, EDIFICIO TORRE KLM
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 15604
Fecha : 23/03/2010
Expediente : 4-42280
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 15604

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO 813

Rad. PCT/ 04-42280

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "METODO Y APARATO PARA CUBRIR UN AREA DE TRABAJO EN EQUIPOS DE PERFORACION DE PETROLEO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/CA 02/01616 de fecha 24 de octubre del 2002, fue radicada en esta Superintendencia el 07 de mayo del 2004 bajo el número 04042280 00000000, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 543 del 31 de agosto del 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 101 a 105 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 04-042280-00008-0000 del 14 de enero del 2010, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 113 a 115 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 15604

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 04-42280

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 11 a 20 contenidas en los folios 114 y 115, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio de patente solicitado.

SEPTIMO: Que por su parte, el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, señala: *"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción."*

"Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple."

Las reivindicaciones de método 1 a 10 contenidas en los folios 110 y 111 del expediente administrativo, continúan presentando una falta de concisión y claridad, por cuanto presentan el mismo alcance de las reivindicaciones del aparato, es decir, el método no menciona unos pasos, etapas o procesos para cubrir un área de trabajo en un equipo de perforación de petróleo, sino que se limitan a caracterizarlo por los elementos que conforman el aparato.

En conclusión, las reivindicaciones 1 a 10 no cumplen con los presupuestos establecidos en el artículo 30 anteriormente transcrito, por lo tanto, no hay lugar a reconocer para ellas el privilegio de patente solicitado.

OCTAVO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: **"APARATO PARA CUBRIR UN AREA DE TRABAJO EN EQUIPOS DE PERFORACION DE PETROLEO"**.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 15604

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 04-42280

**" APARATO PARA CUBRIR UN AREA DE TRABAJO EN EQUIPOS DE
PERFORACION DE PETROLEO "**

Clasificación IPC: E 21 B 15/02, 21/01, 21/10.

Reivindicación(es): 11 a 20 **Folio(s):** 111 y 112

Titular(es): QUINN HOLTBY.

Domicilio(s): Edmonton, Alberta T6H 2J5, Canadá.

Inventor(es): Quinn Holtby.

Prioridad N°: 2,360,234 **Fecha:** 26 de octubre del 2001 **País:** CA.

Solicitud Internacional N°: PCT/CA 02/01616 **Fecha:** 24 de octubre del 2002.

Vigente desde: 24 de octubre del 2002 **Hasta:** 24 de octubre del 2022

ARTICULO SEGUNDO: Negar el privilegio de patente solicitado para las reivindicaciones 1 a 10 contenidas en los folios 110 y 111 del expediente administrativo, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

123



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 15604

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 04-42280

ARTICULO CUARTO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

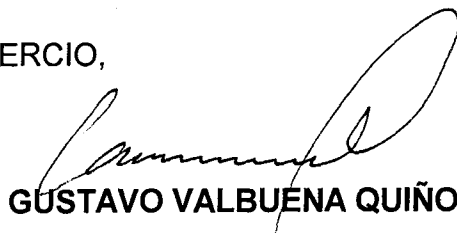
ARTICULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Martha Bonilla Castro, en su calidad de apoderada del señor Quinn Holtby, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

23 MAR. 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora

MARTHA BONILLA CASTRO

Calle 26 N° 4 A – 45, Piso 11.

Bogotá D.C.

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Quinn Holtby
Edmonton, Alberta, Canada

A la Creación denominada:

"Aparato para cubrir un area de trabajo en equipos de perforacion de petroleo"

Inventor(es):

Quinn Holtby

Certificado No: 813

Solicitud Internacional No: CA02/01616

Clasificación Internacional: E21B 15/2

de Patentes E21B 21/1

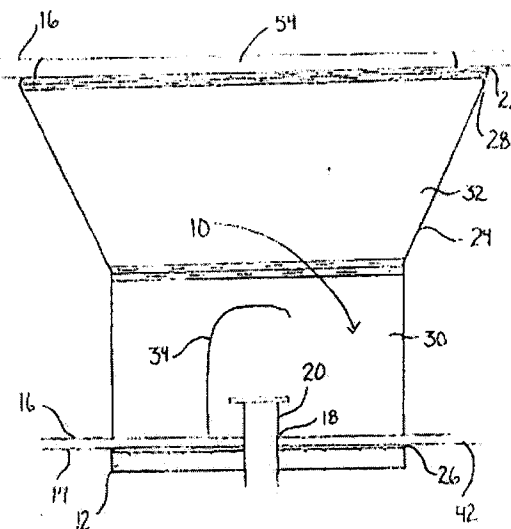
E21B 21/10

10 Reivindicaciones

Vigente Desde: 24/10/2002

Hasta: 24/10/2022

Prioridad No: CA 2.360.234 26/10/2001



Que la solicitud de Patente de Invención No 4 42280 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 15604 de 23/03/2010, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

/103



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

Radicación : 4-42280- -10-0 Fecha: 2010-03-24 10:05:36
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 378 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : ALVARO RAMIREZ BONILLA Folios 1

Señor (a) (es)
ALVARO RAMIREZ BONILLA
CALLE 26 NO. 4 A 45, PISO 11, EDIFICIO TORRE KLM
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 15604
Fecha : 23/03/2010
Expediente : 4-42280
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 15604

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO 013

Rad. PCT/ 04-42280

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "METODO Y APARATO PARA CUBRIR UN AREA DE TRABAJO EN EQUIPOS DE PERFORACION DE PETROLEO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/CA 02/01616 de fecha 24 de octubre del 2002, fue radicada en esta Superintendencia el 07 de mayo del 2004 bajo el número 04042280 00000000, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 543 del 31 de agosto del 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 101 a 105 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 04-042280-00008-0000 del 14 de enero del 2010, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 113 a 115 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 15604

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 04-42280

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 11 a 20 contenidas en los folios 114 y 115, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio de patente solicitado.

SEPTIMO: Que por su parte, el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, señala: *"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción."*

"Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple."

Las reivindicaciones de método 1 a 10 contenidas en los folios 110 y 111 del expediente administrativo, continúan presentando una falta de concisión y claridad, por cuanto presentan el mismo alcance de las reivindicaciones del aparato, es decir, el método no menciona unos pasos, etapas o procesos para cubrir un área de trabajo en un equipo de perforación de petróleo, sino que se limitan a caracterizarlo por los elementos que conforman el aparato.

En conclusión, las reivindicaciones 1 a 10 no cumplen con los presupuestos establecidos en el artículo 30 anteriormente transcrito, por lo tanto, no hay lugar a reconocer para ellas el privilegio de patente solicitado.

OCTAVO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: **"APARATO PARA CUBRIR UN AREA DE TRABAJO EN EQUIPOS DE PERFORACION DE PETROLEO"**.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 15604

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 04-42280

**" APARATO PARA CUBRIR UN AREA DE TRABAJO EN EQUIPOS DE
PERFORACION DE PETROLEO "**

Clasificación IPC: E 21 B 15/02, 21/01, 21/10.

Reivindicación(es): 11 a 20 **Folio(s):** 111 y 112

Titular(es): QUINN HOLTBY.

Domicilio(s): Edmonton, Alberta T6H 2J5, Canadá.

Inventor(es): Quinn Holtby.

Prioridad N°: 2,360,234 **Fecha:** 26 de octubre del 2001 **País:** CA.

Solicitud Internacional N°: PCT/CA 02/01616 **Fecha:** 24 de octubre del 2002.

Vigente desde: 24 de octubre del 2002 **Hasta:** 24 de octubre del 2022

ARTICULO SEGUNDO: Negar el privilegio de patente solicitado para las reivindicaciones 1 a 10 contenidas en los folios 110 y 111 del expediente administrativo, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



123
Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 15604

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 04-42280

ARTICULO CUARTO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

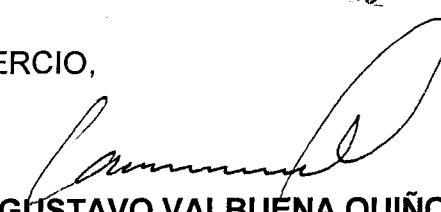
ARTICULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Martha Bonilla Castro, en su calidad de apoderada del señor Quinn Holtby, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

7/04
23 MAR. 2010
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora

MARTHA BONILLA CASTRO

Calle 26 N° 4 A – 45, Piso 11.

Bogotá D.C.

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Quinn Holtby
Edmonton, Alberta, Canada

A la Creación denominada:

"Aparato para cubrir un area de trabajo en equipos de perforacion de petroleo"

Inventor(es):

Quinn Holtby

Certificado No. 813

Solicitud Internacional No. CA02/01616

Clasificación Internacional: E21B 15/2

de Patentes E21B 21/1

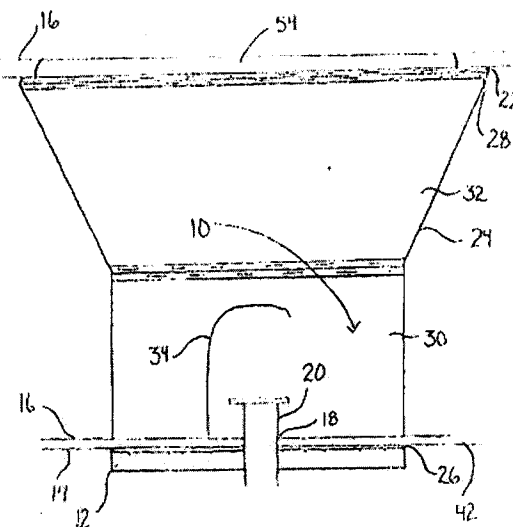
E21B 21/10

10 Reivindicaciones

Vigente Desde: 24/10/2002

Hasta: 24/10/2022

Prioridad No. CA 2.360.234 26/10/2001



Que la solicitud de Patente de Invención No. 4 42280 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 15604 de 23/03/2010, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.